

Vespicientamente a los dho. Ciu. lo hare presente p. a que  
 en su Villa Venelua lo que tenga por mas Combeniente  
 Thaviendolo dydo. Acordo que el Sr. D. Jeronimo Za  
 ragoza, Vecor. se Encargue desta dependencia, lo li  
 citando en las ofiinas, y tribunales donde tocan, que  
 Villas son las que se Comprehenden en dha. Ve  
 septima, y que se haga liquidacion de lo que segun sus  
 Reindaciones se le deva Capar y Vebasar ala Con  
 tribucion que se cobra de los dha. Ciu. prauican  
 do para ello las diligencias condevenientes, para lo que  
 se le Confiese amplia Comision.

Desuelto de Ma  
 4 de dho.

A. Sr. D. Luis Menchison, Vecor. de Cuenca que  
 como Comisario que fue del Propio del Maradero, hasta  
 la Víspera de S. Juan de Junio proximo, asusto el de  
 suello de las Vses que se mardasen en el, para el abasto pp.  
 con Jeronimo Segura, Juan Durin, y Manuel Ruiz,  
 de Oficio Comarcalos, para que por si, y otros dos oficiales  
 que havián de mantener, lo hiciesen en todo este presen  
 te año, por los mismos suenios y sesenta R. S. al mes  
 que estava antierdientemente, no obstante que pretendian mas  
 premio, arreglaron a los averdos, y ordenanzas estable

cidas a este fin, de que otorgaron Escritura, en la ss. de  
 este Ayuntamiento, a Veintea de Abril, de este dho. año;  
 para que en su diligencia Venelua lo que fuere de su agrado  
 Thaviendolo dydo, y dió grauas a dho. Señor, y aprob  
 esta disposicion.

Subilaj. de Anu.  
 Jimenez.

Los Señores D. Luis Menchison, y D. Fran. Tomas  
 Montinos, Alcaldes, de esta Cuenca, como en fuera de la  
 Comision que se les dió en Cavildo de Veintey vno de  
 Marzo de este año, sobre la Jubilacion que puxo de Antome

